

NAVIDAD

Amulita  
62901

CONTRATO DE COMODATO

En Navidad, a 30 de Julio de 1992, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Navidad representada por don Remberto Antonio Orellana Reyes, cédula nacional de identidad Nº 1.542.342-0, ambos domiciliados en Plaza General Bonilla Nº 24 por una parte; e INTEGRÁ - Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, representada por don Carlos Mackenney Urzúa, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad Nº 6.373.670-8, domiciliado para estos efectos en Don Carlos Nº 2941, Las Condes, Santiago, ambos mayores de edad quienes declaran haber convenido en el siguiente contrato de comodato sobre bien inmueble, para cuyos efectos las partes han de denominarse respectivamente, comodante y comodatario :

**PRIMERO:** La comodante es dueña del bien inmueble ubicado en Juan Montes s/n, Población Las Araucarias, Navidad de 215 metros cuadrados de superficie aproximadamente, correspondientes al lote Nº 15, según plano adjunto, cuyos deslindes son : NORTE: en 23,50 metros con lote Nº 16; SUR: En 17,00 metros con lote Nº 10 y 8,50 metros con lote Nº 11; ESTE: En 9,00 metros con calle Juan Pedro Montes; y OESTE: En 9,00 metros con lote Nº 21.

El título de dominio del inmueble precedentemente individualizado se encuentra inscrito a fojas 471 Nº 606 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio del año 1983.

**SEGUNDO:** Por el presente contrato la comodante entrega en comodato a la comodatario el bien inmueble individualizado en la cláusula primera.

**TERCERO:** El comodato tendrá una duración de seis años contados desde la fecha del presente instrumento, y se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales de seis años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso dado por escrito, con a lo menos doce meses de anticipación al vencimiento del periodo respectivo.

**CUARTO:** La comodatario destinará el inmueble única y exclusivamente al funcionamiento de un Centro Abierto de atención a los menores de extrema pobreza, asumiendo de este modo la comodatario, una función social necesaria para el desarrollo de la comunidad, intentando con ello resolver parcialmente la problemática de los menores en extrema pobreza en edad preescolar.

QUINTO: Todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación u otros ordinarios, serán de cargo exclusivo de la comodataria.

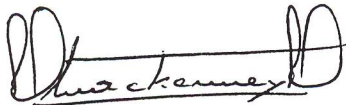
Del mismo modo, lo serán aquellos gastos ordinarios y extraordinarios de pagos de servicios domiciliarios tales como luz, agua, gas, teléfono, etc.

SEXTO: Todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y sólo podrán retirarse, al término del comodato aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo, o cualquier deterioro.

SEPTIMO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Navidad, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO: La personería de don Remberto Orellanas Reyes consta de Resolución Exenta Nº 085 de fecha 17-10-1989 COREDE Sexta Región por su parte la personería de don Carlos Mackenney Urzúa, consta de escritura pública de fecha 16 de Julio de 1992, otorgada ante el Notario Público, Alirio Veloso Muñoz, instrumentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y haberlos tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando el comodante en poder de uno de ellos, y 3 para el comodatario.



CARLOS MACKENNEY URZUA  
REPRESENTANTE LEGAL  
INTEGRA



REMBERTO ORELLANA REYES  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD

NAVIDAD

(NO ESCANEAR)

Servilleta

06/081

ANEXO DE CONTRATO DE COMODATO

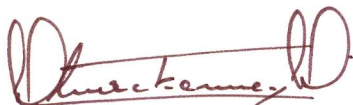
En Navidad, a ..... de ..... de 1993, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Navidad, representada por don Hernan Reyes Vidal, Cedula de Identidad N° 3.037.740-0, domiciliado para estos efectos en Plaza General Bonilla N° 24, y por otra parte La Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor- INTEGRA, representada por el Sr. Carlos Mackenney Urzúa, abogado, Cedula de Identidad N° 6.373.670-8, domiciliado para estos efectos en Don Carlos N° 2941, Las Condes, Santiago, convienen en lo siguiente:

- PRIMERO : Por contrato del 30 de Julio de 1992, la I. Municipalidad de Navidad entregó en Comodato a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor -INTEGRA, el sitio N° 15, ubicado en Juan Montes s/n, Población las Araucarias, Navidad, con el fin de construir un Minicentro Abierto.
- SEGUNDO : Por el presente instrumento los comparecientes vienen en complementar dicho contrato en el sentido que se incluye en el Comodato referido, el sitio N° 16, solicitado por la Vicepresidenta provincial de Integra,-- Sra. Genoveva Echeverría de Vieira, con oficio N°11990, de fecha 29 de Diciembre de 1992, acordado en sesión Ordinaria N° 16 del Concejo Comunal de Navidad, realizada el día 11 de Enero de 1993, también de dominio de la I. Municipalidad de Navidad, ubicado en Juan Montes s/n Población Araucarias, Navidad. De superficie- 213 metros cuadrados y que deslinda:
- NORTE: en 21,50 m. con el sitio N° 17 del propietario.  
SUR : en 23,50 m. con el sitio N° 15 entregado en Comodato a INTEGRA.
- ORIENTE: en 9,50 m. y o con calle Juan Montes  
PONIENTE: en 9,50 m. con sitio N° 22.



TERCERO : El plazo para la restitución de dicho sitio N° 16 es el mismo acordado para el primitivo Comodato sobre - el sitio N° 15. Para constancia firman los comparecientes.

El presente anexo de Contrato de Comodato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando el Comodante en poder de uno de ellos y 3 para el Comodatario.



CARLOS MACKENNEY URZUA  
Representante Legal  
INTEGRA



HERNAN REYES VIDAL  
Alcalde  
I. MUNICIPALIDAD NAVIDAD



106/042

CONTRATO DE COMODATO

En Navidad, a 30 de Julio de 1992, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Navidad representada por don Remberto Antonio Orellana Reyes, cédula nacional de identidad N° 1.542.342-0, ambos domiciliados en Plaza General Bonilla N° 24 por una parte; e INTEGRÁ - Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, representada por don Carlos Mackenney Urzúa, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad N° 6.373.670-8, domiciliado para estos efectos en Don Carlos N° 2941, Las Condes, Santiago, ambos mayores de edad quienes declaran haber convenido en el siguiente contrato de comodato sobre bien inmueble, para cuyos efectos las partes han de denominarse respectivamente, comodante y comodataria :

**PRIMERO:** La comodante es dueña del bien inmueble ubicado en Juan Montes s/n, Población Las Araucarias, Navidad de 215 metros cuadrados de superficie aproximadamente, correspondientes al lote N° 15, según plano adjunto, cuyos deslindes son : NORTE: en 23,50 metros con lote N° 16; SUR: En 17,00 metros con lote N° 10 y 8,50 metros con lote N° 11; ESTE: En 9,00 metros con calle Juan Pedro Montes; y OESTE: En 9,00 metros con lote N° 21.

El título de dominio del inmueble precedentemente individualizado se encuentra inscrito a fojas 471 N° 606 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio del año 1983.

**SEGUNDO:** Por el presente contrato la comodante entrega en comodato a la comodataria el bien inmueble individualizado en la cláusula primera.

**TERCERO:** El comodato tendrá una duración de seis años contados desde la fecha del presente instrumento, y se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales de seis años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso dado por escrito, con a lo menos doce meses de anticipación al vencimiento del periodo respectivo.

**CUARTO:** La comodataria destinará el inmueble única y exclusivamente al funcionamiento de un Centro Abierto de atención a los menores de extrema pobreza, asumiendo de este modo la comodataria, una función social necesaria para el desarrollo de la comunidad, intentando con ello resolver parcialmente la problemática de los menores en extrema pobreza en edad preescolar.

06.081  
Sujeto

NAVIDAD //

ASIGNA LOTE MUNICIPAL A INTEGRA.-

NAVIDAD, 02 de Julio de 1992.-

CONSIDERANDO :

- Acuerdo del Consejo de Desarrollo Comunal de Navidad, sesión ordinaria N° 70 del 04 de Mayo de 1992, para entregar en Comodato un lote municipal de la población Las Araucarias de Navidad, a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRA, en conformidad a las letras e) de los Arts. 55 y 78 de la Ley Orgánica Municipal, y

VISTOS :


- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,


DECRETO :

EXENTO N° 311.- /

- Asigna el Lote N° 15, propiedad de esta Municipalidad, población Las Araucarias de Navidad, a la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, INTEGRA, bajo la calidad de Comodato, cuyo documento se confeccionará y firmará en común entre las partes, pasando un ejemplar de éste a formar parte del presente Decreto, entendiéndose sancionado por el mismo acto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

  
HORACIO MALDONADO MONDACA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
REMBERTO ORELLANA REYES  
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD  
Dirección Des Comunitario

---

OFIC N° : 118 /  
ANT : No Hay  
MAT : Lo indicado

NAVIDAD, 04 de Julio 1992

DE : DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
A : SEÑORA VICEPRESIDENTA PROVINCIAL INTEGRAL.

De acuerdo a lo solicitado se adjuntan antecedentes:

Total Población Comuna Navidad es de 5.065 habitantes

Sector cercano y accesible a futuro centro 653 Habitan-  
tantes. De este universo hay aproximadamente 45 niños  
cuyas edades fluctúan de 02 a 06 años, cuyo índice CAS  
II está bajo 500 puntos ./

Saluda Atentamente a Usted.



*Carmen Dinamarca Banda*  
CARMEN DINAMARCA BANDA  
Asistente Social

cc. Citada  
Arch.

C E R T I F I C A D O

El Director de Obras, que suscribe, Certifica que en caso de hacer nueva construcción en terreno de la Parcelación Las Araucarias, ubicado en calle Juan Montes de Navidad, tendrá la posibilidad de conexión a los siguientes Servicios Básicos :

- Agua Potable : Conexión a Red Pública.  
Electricidad : Conexión a Red Pública.  
Alcantarillado : No existe. Se deberá construir Sistema Particular de Fosa Séptica y Pozo Absorbente.

Se otorga el presente Certificado a solicitud de la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor INTEGRÁ, para los fines que estime convenientes.



*Carlos Caballero*  
CARLOS CABALLERO AGUILERA  
Director de Obras

NAVIDAD, julio 03 de 1992.



1 E.A./RR.

3 V E N T A

4 \* \* \* \* \*

5 PARADA VERGARA CARLOS Y OTROS

6 'A'

7 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD

8 \* \* \* \* \*

9 EN SANTIAGO DE CHILE, a once de Noviembre de mil novecientos

10 ochenta y dos, ante mí, EDUARDO AVELLO ARELLANO, Notario Pú-

11 blico Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, y

12 testigos cuyos nombres al final se expresarán comparecen: don

13 CARLOS PARADA VERGARA, chileno, casado, jubilado, domiciliado

14 en José Pedro Alessandri número cinco mil trescientos veinti-

15 dos, casa N; cédula de identidad número cuatrocientos tres

16 mil cuatrocientos sesenta y seis de Santiago; don LUIS PEREDA

17 POWERAKER, chileno, casado, con doña María Teresa Parada Ar-

18 ce, y en su representación, constructor civil, domiciliado en

19 Estoril número doscientos seis de Las Condes, cédula de iden-

20 tidad número cuatro millones ochenta y tres mil tres de San-

21 tiago; don JAVIER HERNAN PARADA ARCE, chileno, casado, emplea-

22 do, domiciliado en Grumete Izaza número dos mil novecientos

23 treinta y tres; cédula de identidad número cinco millones no-

24 vecientos veinte mil seiscientos diez de Santiago, y don CAR-

25 LOS LUIS PARADA ARCE, chileno, casado, abogado, cédula de i-

26 dentidad número cuatro millones trescientos treinta y cuatro

27 mil ciento cuarenta y siete raya dos de Santiago, por sí y

28 en representación según se acreditará de don JUAN PARADA AR-

29 CE, doña CLARA DE LAS MERCEDES PARADA ARCE, don DANIEL MACHUCA

30 ARCE, doña CORINA PACHECO ALVAREZ, doña SILVIA ARCE PACHECO,

1 don JOSE HIPOLITO ARCE PACHECO y don PEDRO ARCE PACHECO, todos  
2 domiciliados para estos efectos en Blanco Viel número mil  
3 trescientos cuarenta y dos de San Miguel, por una parte como  
4 vendedores y por la otra parte como comprador la ILUSTRE MUNI-  
5 CIPALIDAD DE NAVIDAD representada por su Alcalde don REMBERTO  
6 ORELLANA REYES, chileno, casado, agricultor, carnet de identi-  
7 dad número dieciocho mil doscientos setenta y siete de San  
8 Antonio, ambos domiciliados en comuna de Navidad, Edificio Cor-  
9 sistorial y de paso por ésta; y por el señor Tesorero Municipi-  
10 pal don ERNESTO ARAIZ MOULIAN, chileno, casado, empleado, car-  
11 net de identidad número cuatro millones ciento treinta y cin-  
12 co mil setecientos sesenta y siete de Santiago, domiciliado  
13 en la Tesorería Municipal de Navidad y de paso en esta, mayo-  
14 res de edad, a quienes conozco y exponen: PRIMERO:- Los vende-  
15 dores comparecientes son dueños en comunidad de un retazo de  
16 terreno ubicado en la comuna de Navidad hoy Provincia Cardenal  
17 Caro, Sexta Región del General don Bernardo O'Higgins y que  
18 deslinda según sus títulos; al Norte, con Emilio Pino; al Sur,  
19 con propiedad de doña Clara Corrales viuda de Arce, al Orien-  
20 te, camino público de Llolleo a Rapel y al Poniente, con Mar-  
21 cos Vidal. Don Juan, doña Clara de las Mercedes, doña María  
22 Teresa, don Carlos Luis y don Javier Hernán, todos apellida-  
23 dos Parada Arce, adquirieron sus derechos por herencia quedada  
24 al fallecimiento de su madre doña Eufrasia Arce Corrales, sin  
25 perjuicio de los derechos que le corresponden al cónyuge sobre-  
26 viviente don Carlos Parada Vergara, según consta del auto de  
27 posesión efectiva inscrita a fojas mil novecientos veinticin-  
28 co número mil novecientos veintinueve del Registro de Propie-  
29 dades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspon-  
30 diente al año mil novecientos sesenta y seis; la inscripción

1 especial de herencia se encuentra inscrita a fojas doscientos  
2 ochenta y ocho número doscientos sesenta y cuatro del Registro  
3 de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio  
4 correspondiente a mil novecientos sesenta y seis. Don Daniel  
5 Machuca Arce, adquirió sus derechos por herencia quedada al falle-  
6 cimiento de doña Calra Rosa Corrales Ramírez según auto de po-  
7 sesión efectiva inscrita a fojas cuatrocientos sesenta y cuatro  
8 número seiscientos cincuenta y cuatro del Registro de Propie-  
9 dad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio correspon-  
10 diente a mil novecientos cincuenta y cinco y la especial de he-  
11 rencia se encuentra inscrita a fojas cuatrocientos sesenta y cin-  
12 co número seiscientos cincuenta y cinco del Registro de Propie-  
13 dades del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio corres-  
14 pondiente a mil novecientos cincuenta y cinco.- Doña Corina  
15 Pacheco Alvarez, doña Silvia Arce Pacheco, don José Hipólito  
16 Arce Pacheco y don Pedro Arce Pacheco adquirieron sus derechos  
17 por herencia quedada al fallecimiento de don Pedro Arce Corra-  
18 les según consta del auto de posesión efectiva inscrita a fo-  
19 jas cuarenta y dos mil novecientos noventa y uno número cin-  
20 cuenta y ocho mil doscientos setenta y nueve del Registro de  
21 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago corres-  
22 pondiente a mil novecientos ochenta, la inscripción especial  
23 de Herencia inscrita a fojas mil ochocientos treinta y dos  
24 vuelta número dos mil cuarenta y seis del Conservador de Bie-  
25 nes Raíces de San Antonio, del Registro de Propiedad corres-  
26 pondiente al año mil novecientos ochenta y dos.- SEGUNDO:- Por  
27 este acto don Carlos Parada Vergara, don Luis Pereda Fowera-  
28 ker en representación de doña María Teresa Parada Arcé y don  
29 Carlos Parada Arce por sí y en representación de don Daniel  
30 Machuca Arce, de don Juan Parada Arce, de doña Clara de las Mer-

228 ut  
264  
66

465  
2655  
55

1832 ut  
2046  
82

1 cedes Parada Arce, de doña Corina Pacheco Alvarez, de doña Sil-  
2 via Arce Pacheco, de don José Hipólito Arce Pacheco y de don  
3 Pedro Arce Pacheco, venden, ceden y transfieren la propiedad  
4 individualizada en la cláusula precedente, a la Ilustre Muni-  
5 cipalidad de Navidad, para quién compra, acepta y adquiere su  
6 Alcalde don Remberto Orellana Reyes y el señor Tesorero Muni-  
7 cipal don Ernesto Araíz Moulian. Los deslindes de la propie-  
8 dad que por este acto se vende se indican en el plano que fir-  
9 mado por las partes se protocoliza con esta misma fecha en es-  
10 ta Notaría bajo el número sesenta y cuatro y son los siguientes:  
11 Al Norte, Emilio Pino, hoy Aurelio Cabello; al Sur, Propiedad  
12 de doña Clara Corrales viuda de Arce hoy Sucesión Gregorio Val-  
13 dés; al Oriente, en más o menos ciento veinticinco metros con  
14 camino público de Llolleo a Rapel y al Poniente, con marcos  
15 Vidal hoy Jorge D'Oyarzabal y Marcos Vidal, Zanjón de por me-  
16 dio; la propiedad que se vende tiene una superficie aproxima-  
17 da de uno coma veintiseis hectáreas .- TERCERO.- El precio  
18 de esta compraventa es la suma de cuatro millones de pesos  
19 que don Remberto Orellana Reyes y don Ernesto Araíz Moulian  
20 en representación que invisten, pagan en este acto a los com-  
21 parecientes vendedores, al contado y en dinero efectivo, quie-  
22 nes declaran recibirlo a su entera satisfacción .- CUARTO: -  
23 La venta se hace ad-corporis, en el estado en que se encuentra,  
24 con todos sus usos, costumbres y servidumbres, libre de gra-  
25 vámenes, prohibiciones o embargos, respondiendo los vendedo-  
26 res de la evicción y saneamiento en conformidad a la Ley.-  
27 QUINTO.- Las partes dejan constancia que se excluye de esta  
28 venta, un retazo ubicado frente al deslinde oriente del pre-  
29 dio que se enajena, que no corresponde a la propiedad.- SEX-  
30 TO. - Los gastos que demande el presente contrato serán paga-

1 dos por los vendedores.-SEPTIMO:- La entrega material de la pro-  
2 piedad se efectúa con esta misma fecha.- OCTAVO.- Para todos  
3 los efectos legales del presente contrato las partes fijan  
4 su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de  
5 sus Tribunales de Justicia.- NOVENO . - Se faculta al porta-  
6 dor de copia autorizada de la presente escritura para requere-  
7 rir las anotaciones inscripciones y subinscripciones que pro-  
8 cedan.- Se deja constancia que el pago del impuesto de Heren-  
9 cia quedada al fallecimiento de doña Clara Rosa Corrales Ra-  
10 mírez y de don Pedro Arce Corrales se encuentran exentas del  
11 pago de impuestos , como asimismo también la de doña Eufrasia  
12 Arce Corrales .- Se deja constancia de lo siguiente: " Poder  
13 Especial.- Parada Arce Juan y otros - a - Parada Arce Car-  
14 los Luis. - En Santiago de Chile , a dos de Agosto de mil no-  
15 vecientos ochenta y dos, ante mí, Eduardo Avello Arellano,  
16 Notario Público de este Departamento y testigos cuyos nombres  
17 al final se expresarán comparecen: don Juan Parada Arce, chi-  
18 leno , casado, ingeniero en ejecución , domiciliado en la  
19 ciudad de Punta Arenas, calle Ramón Alvarado número quinien-  
20 tos veinticinco y de paso por esta, cédula de identidad nú-  
21 mero noventa mil novecientos treinta y cuatro de Punta Arenas,  
22 doña Clara de las Mercedes Parada Arce, chilena, casada en  
23 régimen de separación total de bienes con don Jorge Ahumada  
24 Rojas , nutricionista, domiciliada en la ciudad de Antofagas-  
25 ta , calle Ejército número sesenta y cuatro y de paso por  
26 ésta; cédula de identidad número doscientos cuarenta y cin-  
27 co mil setenta y ocho de Antofagasta; y don Daniel Machuca  
28 Arce, chileno, comerciante, casado, domiciliado en Avenida  
29 José Pedro Alessandri número cinco mil cuatrocientos veinti-  
30 dos , casa N ; cédula de identidad número dos millones qui-

1 nientos noventa y cuatro mil treinta y nueve de Santiago; ma-  
2 yores de edad; a quienes conozco y exponen:- PRIMERO:- Que  
3 vienen en conferir poder a don Carlos Luis Parada Arce para  
4 que en sus nombres y representación venda, ceda o transfie-  
5 ra los derechos que correspondan a los comparecientes en un  
6 terreno ubicado en la Comuna de Navidad, Sexta Región del  
7 General Bernardo O'Higgins y que deslinda: Al Norte, con E-  
8 milio Pino; Al Sur, con propiedad de doña Clara Corrales  
9 viuda de Arce, hoy Sucesión de don Gregorio Valdés; al O-  
10 riente, camino público de Llo Lleo a Rapel; y al Poniente,  
11 Marcos Vidal; el título de dominio se encuentra inscrito  
12 afojas doscientos veintiocho número doscientos sesenta y  
13 cuatro del año mil novecientos sesenta y seis y a fojas cua-  
14 trocientos sesenta y cinco número seiscientos cincuenta y  
15 cinco del año mil novecientos cincuenta y cinco, ambas ins-  
16 cripciones del Registro de Propiedades del Conservador de  
17 Bienes Raíces de San A n t o n i o .- Se faculta al man-  
18 datario para fijar el precio de venta, sus deslindes y/o  
19 cabidas como asimismo para vender total o parcialmente el  
20 predio individualizado .- S E G U N D O : - Declaran los  
21 comparecientes que sus derechos fueron adquiridos por he-  
22 rencia quedada al fallecimiento de doña Clara Corrales viu-  
23 da de Arce, respecto de don Daniel Machuca Arce y de la he-  
24 rencia quedada al fallecimiento de doña Eufrasia Arce Co-  
25 rrales respecto de don Juan y doña Clara Parada Arce, que-  
26 da autorizado el mandatario finalmente, para percibir total-  
27 mente el precio de venta, constituir hipotecas respecto de  
28 la propiedad referida, otorgar r e c i b o s , cance-  
29 laciones, finiquito y realizar cualquier acto tendiente al  
30 expedito cumplimiento de su mandato. Se deja constancia

1 de lo siguiente: " Certificado de matrimonio. Certifico: Que en  
2 la circunscripción de Antofagasta del Departamento Antofagas-  
3 ta con fecha veintidos de Noviembre de mil novecientos seten-  
4 ta y tres y número mil setenta y siete se halla inscrito el  
5 matrimonio de don Jorge E. Ahumada Rojas y doña Clara Parada  
6 Arce y al dorso dice: Separación Total de Bienes. Escritura  
7 de quince de Enero de mil novecientos setenta y cinco. Nota-  
8 rio de Antofagasta. Don Norman Cruz Barrios, Marido Jorge En-  
9 rique Ahumada Rojas. Mujer: Clara de las Mercedes Parada Ar-  
10 ce. Requirente: Adolfo Cesar Rojas Rivera, Cédula número seis  
11 millones doscientos veintiseis mil ochocientos setenta y  
12 cero Santiago. Impuesto: Exento D.L. seiscientos diecinueve.  
13 Hay timbre y firma ". Conforme.- En comprobante y previa lec-  
14 tura firman con los testigos doña Eliana Aros Arancibia y doña  
15 Oriana Delgado Aros. Se da copia.- Doy fe.- Juan Parada A.-  
16 Clara de las M. Parada A .- Daniel Machuca A .- Eliana Aros  
17 A.- Oriana Delgado A .- Ante mi: Eduardo Avello Arellano .-  
18 Pasó ante mí firmo y sello esta primera copia .- Hay firma y  
19 timbre " .- Conforme.- " Poder Especial Pacheco Alvarez Cori-  
20 na y otros- a - Parada Arce Carlos Luis.- En Santiago de  
21 Chile, a primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y  
22 dos, ante mí, Eduardo Avello Arellano, Notario Público de es-  
23 te Departamento y testigos cuyos nombres al final se expresa-  
24 rán comparecen: doña Corina Pacheco Alvarez, chilena, viu-  
25 da, labores de casa, domiciliada en Población Canal Beagle,  
26 calle Canal Pomar número cuatrocientos setenta y seis de Viña  
27 del Mar y de paso en esta, cédula de identidad número noventa  
28 y dos mil novecientos cincuenta y siete del Gabinete de San  
29 Bernardo; doña Silvia Arce Pacheco, chilena, soltera, labores  
30 de casa, domiciliada en Población Canal Beagle, calle Canal Po-


1 mar número cuatrocientos setenta y seis, Viña del Mar y de paso  
2 en esta, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos  
3 tres treinta y un mil novecientos cuarenta y uno del Gabinete  
4 de Santiago; don José Hipólito Arce Pacheco, chileno, soltero,  
5 empleado, domiciliado en Ramón Carvallo número ciento cincuen-  
6 ta y ocho de La Cisterna, Santiago, cédula de identidad número  
7 cuatro millones trescientos treinta y seis mil veintiseis  
8 guión cuatro de Santiago y don Pedro Arce Pacheco, chileno,  
9 casado, empleado, del mismo domicilio anterior, cédula de i-  
10 dentidad número cuatro millones novecientos cuarenta y cin-  
11 co mil ochocientos ochenta y uno del Gabinete de Santiago; ma-  
12 yores de edad, a quienes conozco y exponen: Que confieren po-  
13 der especial a don Carlos Luis Parada Arce, abogado, cédu-  
14 la de identidad número cuatro millones trescientos treinta y  
15 cuatro mil ciento cuarenta y siete de Santiago; tan amplio  
16 como en derecho se requiera para que en sus nombres y repre-  
17 sentación de los comparecientes venda, ceda y transfiera, to-  
18 tal o parcialmente, fijando precios, cabidas y deslindes, co-  
19 bre y perciba las sumas que por dicho concepto se pagare, res-  
20 pecto de los derechos que los comparecientes les pertenece  
21 en un retazo de terreno ubicado en la comuna de Navidad, Sex-  
22 ta Región del General Bernardo O'Higgins, cuyos deslindes son  
23 los siguientes: Al Norte, con Emilio Pino, Al Sur, con pro-  
24 piedad de doña Clara Corrales viuda de Arce, hoy Gregorio Val-  
25 dés Sucesión, al Oriente, con camino público de Llo LLeo a  
26 Rapel y al Poniente, con Marcos Vidal. - El título se encuen-  
27 tra inscrito a fojas cuatrocientos sesenta y cinco número  
28 seiscientos cincuenta y cinco del año mil novecientos cin-  
29 cuenta y cinco en el Registro de Propiedades del Conservador  
30 de Bienes Raíces de San Antonio, a nombre de la Sucesión de



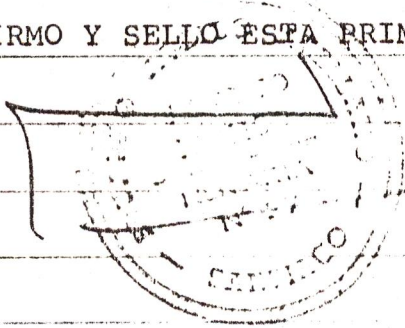
1 doña Clara Rosa Corrales Ramírez y en trámite de inscripción  
2 a nombre de don Pedro Arce Corrales en el mismo registro Con-  
3 servatorio. Se faculta al mandatario para requerir y firmar  
4 las inscripciones, anotaciones, certificaciones y extender los  
5 demás documentos que sean necesarios para perfeccionar la  
6 cesión y venta de estos derechos. En comprobante y previa lec-  
7 tura firman con los testigos doña Eliana Aros Arancibia y do-  
8 ña Oriana Delgado Aros.- Se da copia.- Doy fe.- Corina Pacheco  
9 A. Silvia Arce P.- José H. Arce P.- Pedro Arce P.- Eliana  
10 Aros A.- Oriana Delgado A.- Ante mi: Eduardo Avello Arellano.  
11 Pasó ante mi: firmo y sello esta primera copia. Hay firma y  
12 timbre ". Conforme.- "San Antonio, nueve de Noviembre de mil,  
13 novecientos ochenta y dos . Vistos: don Luis Pereda Fowraker,  
14 constructor civil, domiciliado en calle Estoril número doscien-  
15 tos seis, Las Condes, Santiago, autorizado por su cónyuge do-  
16 ña María Teresa Parada Arce, labores de casa, del mismo domi-  
17 cilio anterior, solicita autorización judicial para enajenar  
18 los derechos que le corresponden en una propiedad ubicada en  
19 la Comuna de Navidad, de éste Departamento, que según sus tí-  
20 tulos tiene los siguientes deslindes: Al Norte, con Emilio  
21 Pino; al Sur, con propiedad de Clara Corrales; al Oriente, ca-  
22 mino público de Llo-Lleo a Rapel, y al Poniente, con Marcos  
23 Vidal. Se encuentra inscrita a nombre de la sucesión de do-  
24 ña Eufrasia Arce Corrales, a fojas doscientos veintiocho nú-  
25 mero doscientos sesenta y cuatro, del Registro de Propiedades  
26 del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, año mil no-  
27 vecientos sesenta y seis. Se rindió información sumaria de  
28 testigos, e informó favorablemente el señor Defensor Público.  
29 Teniendo presente el mérito de los autos y lo dispuesto en los  
30 artículos mil setecientos cincuenta y cuatro del Código Civil

1 y ochocientos noventa y uno del Código de Procedimiento Civil,  
2 se declara que se autoriza a don Luis Pereda Fowraker, para  
3 enajenar los derechos que le corresponden a doña María Teresa  
4 Parada Arce, en una propiedad ubicada en la Comuna de Navidad,  
5 de este Departamento, en una suma no inferior a su avalúo fis-  
6 cal, es decir, trescientos mil pesos al contado.- En la respec-  
7 tiva escritura pública de compraventa deberá insertarse copia  
8 autorizada de la presente resolución y la mujer casada podrá  
9 comparecer a ella personalmente, o legalmente representada.-  
10 Anótese, dése copia y archívese en su oportunidad. Fdo. Clau-  
11 dio Pavez Ahumada, Juez Titular. Dictado por don Claurio Pa-  
12 vez Ahumada, Juez Letrado Titular.- Fdo. María Sánchez, secre-  
13 taria subrogante. Notificación. En Santiago, a once de Noviem-  
14 bre de mil novecientos ochenta y dos, siendo las trece horas  
15 en Secretaría notifiqué personalmente la resolución que pre-  
16 cede a Carlos Parada Arce, quién renunció a todos los recursos  
17 legales y no firmó. Fdo. María Sánchez Pacheco,, secretaria  
18 Subrogante.- Conforme . San Antonio, once de Noviembre de mil  
19 novecientos ochenta y dos. Firmado: María Sánchez Pacheco. Sec.  
20 Subrogante. Certifico: Que el auto que precede se encuentra  
21 ejecutoriado. San Antonio, once de Noviembre de mil novecien-  
22 tos ochenta y dos. Firmado: María Sánchez Pacheco. Sec. Subro-  
23 gante. Hay timbre ".- Conforme.- La personería de don Remberto  
24 Orellana Reyes es del tenor siguiente: "Certificado: Por el  
25 presente documento el Funcionario Municipal que suscribe cer-  
26 tifica: Que don Remberto Antonio Orellana Reyes, domiciliado  
27 en Licancheu, Comuna de Navidad, Rol Unico Tributario número  
28 un millón quinientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta  
29 y dos raya cero, cédula de identidad número dieciocho mil dos-  
30 cientos setenta y siete del Gabinete de San Antonio, es actual

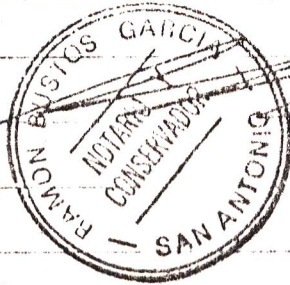
1 Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Navidad nombra-  
2 do por Decreto Supremo número mil quinientos cuarenta y cuatro  
3 de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y tres  
4 del Ministerio del Interior. Se certifica lo anterior a peti-  
5 ción del interesado y para los fines legales que sean proce-  
6 dentes. Navidad, siete de Septiembre de mil novecientos ochenta  
7 ta y uno. Firmado: Horacio Maldonado M. Secretario Municipal.  
8 Hay timbre de la Municipalidad de Navidad.- Secretario ".-  
9 Conforme.- " Matrimonio. Número Inscripción mil setecientos  
10 ocho. Año mil novecientos sesenta y cinco. Oficina San Miguel.  
11 Fecha celebración seis de Agosto de mil novecientos sesenta  
12 y cinco.. Nombre Marido Luis Roberto Pereda Foweraker. Nombre  
13 Mujer: María Teresa Parada Arce.- Hay timbre y firma del Ofi-  
14 cial Civil " .- Conforme.- La personería de don Ernesto Araíz  
15 Muilian para representar a la Ilustre Municipalidad de Navi-  
16 dad en el cargo de Tesorero Municipal consta del Decreto Al-  
17 caldicio número cincuenta y tres de fecha veintiocho de Ju-  
18 nio de mil novecientos ochenta y dos el que no se inserta por  
19 ser conocido de las partes y a expresa solicitud de ellas. Cer-  
20 tificado de Avalúo número tres mil setecientos treinta y tres.  
21 Avalúo del Predio ciento treinta y seis mil cuatrocientos cin-  
22 cuenta y cinco pesos. Certirfico que en el Rol de Avalúos de  
23 la Comuna de Navidad, vigente al segundo Semestre de mil no-  
24 vecientos ochenta y dos figura inscrito el Bien Raíz ubicado  
25 en calle Juan Montes bajo el número ocho- dos con avalúo de  
26 ciento treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pe-  
27 sos a nombre de Suc. Arce Corrales. Observaciones: Exento de  
28 Contribuciones. Certificado emitido para trámites judiciales.  
29 Hay timbre y firma". Conforme. En comprobante y previa lec-  
30 tura firman con los testigos doña Oriana Delgado Aros y doña

1 Sylvia Mancilla Soto, Se da copia. Doy fe.- Carlos Parada V.-  
2 Luis Pereda F.- Javier Parada A .- Carlos Parada A.- Remberto  
3 Orellana R.- Ernesto Araíz M.- S. Mancilla S.- Oriana Delgado  
4 A.- Ante mi: EDUARDO AVELLO A. - 

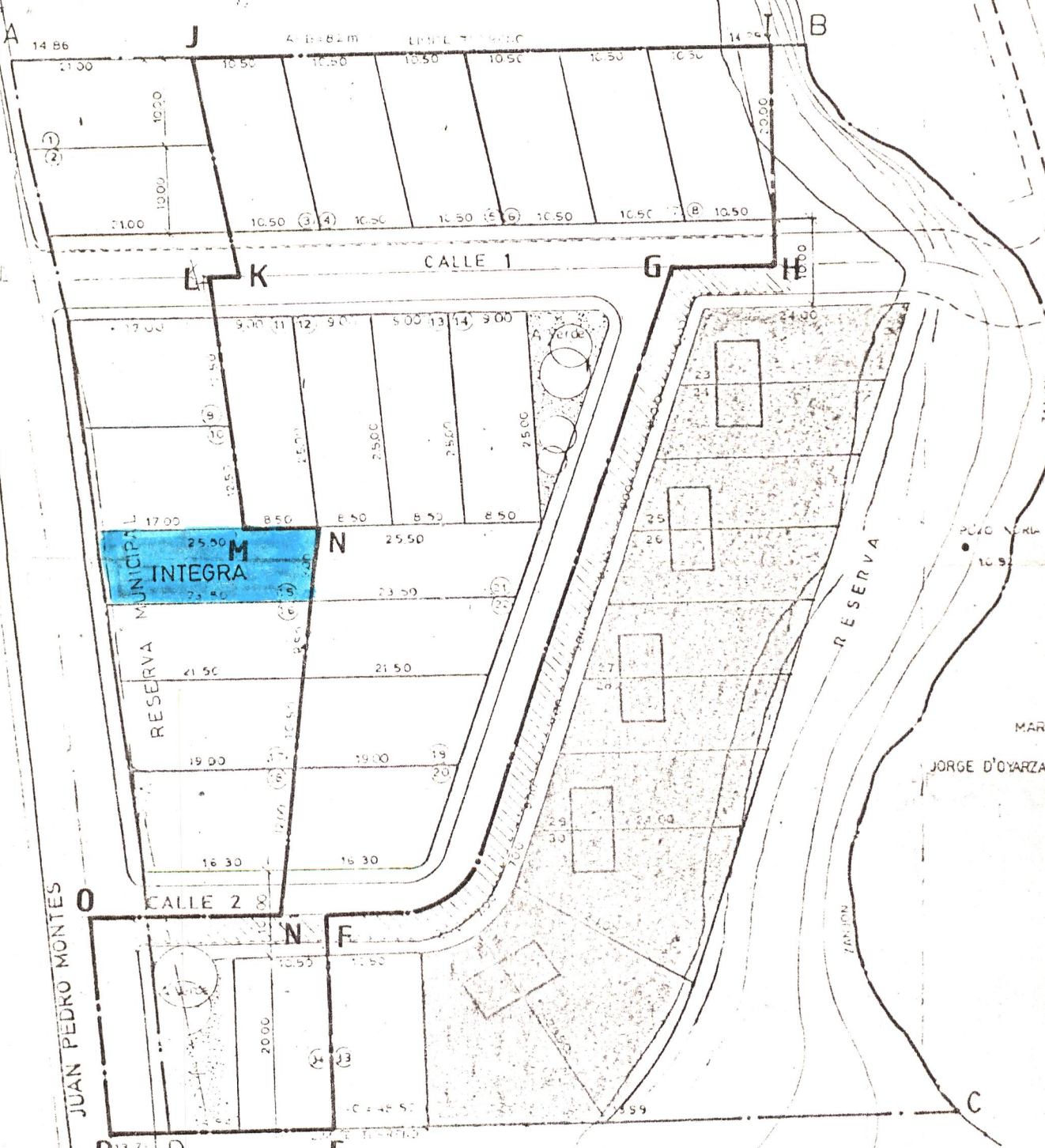
6 PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO ESTA PRIMERA COPIA.



13 Acreditado ~~al~~ <sup>de</sup> las contribuciones:  
14 fiscales, queda anotado en el Repertorio  
15 con el No. 1109 e inscrito en el Registro  
16 de Propiedad a fs. 481 No. 626  
17 SAN ANTONIO, M. de Marzo de 1983

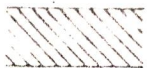




CLARA CORRALES VDA DE ARCE  
 HOY  
 SUCESION GREGORIO VALDES



MARCOS V  
 HOY  
 JORGE D'OYARZABAL Y

EMILIO OSORIO  
 HOY  
 AURELIO CABELLO

-  ESTABILIZADO 0.15 M
-  SOLERA CON ZARPA
-  VIVIENDAS EXISTENTES

NOTA  
 INFORMACION EXTRAIDA DE PLANO  
 A-650A

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

GRAL

MAT